



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0041/2025.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada en fecha **23.06.2025** aprobó según consta en Resolución N° **CU-0994/25**, de la misma fecha, la solicitud de Permiso Remunerado formulada por la Profesora **Mery Margarita López de Cordero** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, hábil, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.002.661**, **Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes**, durante el lapso comprendido desde el **01.09.2025 hasta el 05.10.2025**, por motivos personales.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. El Consejo Universitario **DESIGNA** a la Profesora **BELKIS**

BOSETTI CARNEVALI, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-3.990.471**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **DECANA de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes**, con el carácter de Encargada, durante el lapso el comprendido desde el **01.09.2025 hasta el 05.10.2025**.

ARTÍCULO 2°. De entrar en el ejercicio de sus funciones, la Profesora **BELKIS BOSETTI CARNEVALI**, funcionaria aquí designada deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente a los fines de materializar su inclusión en la Póliza de Fidelidad.

ARTÍCULO 3°. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designado.

ARTÍCULO 4°. La designación conforme al artículo primero de este instrumento no implica de modo alguno renuncia tácita al cargo de Profesor (a) Titular de la Universidad de Los Andes por parte de la Profesora **BELKIS BOSETTI CARNEVALI**, así mismo no implicara erogación adicional alguna por el ejercicio temporal en el cargo de Decana Encargada durante su encargaduría, salvo los gastos de representación y de vida requeridos en el ejercicio del mismo

ARTÍCULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6°. Notificar de esta designación al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Asuntos Profesorales, a la Unidad de Auditoría Interna, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción; a la Profesora **BELKIS BOSETTI CARNEVALI**, Dirección de Administración Central y Tesorería y al Consejo Universitario, de la emisión del presente instrumento jurídico para su debido conocimiento y demás fines legales consiguientes.

ARTÍCULO 7°. El Secretario de la Universidad de Los Andes y la Dirección de Asuntos Profesorales cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, además de librar las demás notificaciones necesarias al efecto.

ARTÍCULO 8°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la Ciudad de Mérida, a los 04 días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025). Años 215° de Independencia y 166° de la Federación.

Mario Bonucci Rossini **Manuel Joaquín Morcoima**
Rector **Secretario (I)**

Designado según Decreto Rectoral 0028/2024 de fecha 22/04/2024 y conforme con decisión del Consejo Universitario N° CU-0525/24 de fecha 22/04/2024

Comuníquese y publíquese,